

VISTO:

El expediente N° S01: 1161/2020 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Cooperación con el Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A (SI.DE.CRE.E.R S.A) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R).-

Que el objeto del presente convenio se sustenta en el compromiso que asumen U.A.D.E.R y SI.DE.CRE.E.R S.A en conjunto "*las partes*", de instrumentar el marco normativo básico en virtud del cual asumen el deber institucional de adoptar acciones de cooperación mutua, con el fin de instaurar mecanismos y alianzas estratégicas que posibiliten la articulación y fortalecimiento de sus políticas y actividades.-

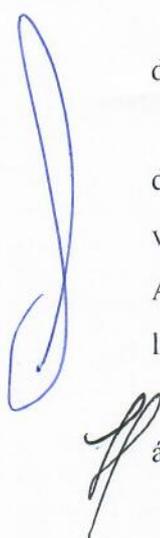
Que a fs. 09 la Asesoría Jurídica de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que de fs. 23 y 24 obra copia del Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A (SI.DE.CRE.E.R S.A) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R).

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de Diciembre de 2020, recomienda ratificar dicho Convenio.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la



Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

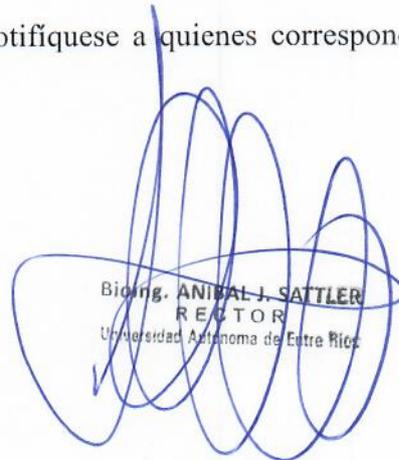
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A (SI.DE.CRE.E.R S.A) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R), que en copia obra en el expediente N° S01: 1161/2020 UADER_ RECTORADO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado Hacedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R


Biling. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos